

Instancia Genérica O-I_028 Solicitud Licencia Obra Mayor

Descripción

Procedimiento específico que permite la tramitación del otorgamiento de licencia de Obra Mayor, ante el M.I. Ayuntamiento de Onil.

Órgano tramitador

Urbanismo – Ayuntamiento de Onil.

Requisitos

Identificarse en la Sede Electrónica y disponer de Certificado Electrónico para acceder.

Cualquier actuación urbanística o de edificación debe tener expresamente la condición de obra mayor para regirse por las disposiciones establecidas en las ordenanzas para tales obras.

Documentación a Aportar

- Instancia de Solicitud Licencia Obra Mayor.
- Fotocopia del N.I.F. del solicitante si es persona física o C.I.F. si es persona jurídica.
- Fotocopia del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otras personas.
- Proyecto Técnico (básico como mínimo) suscrito por facultativo competente y visado (un ejemplar en formato papel y otro en formato digital).
 - El proyecto de ejecución se presentará antes del inicio de las obras.
- Proyecto de apertura de garajes, en su caso.
- Proyecto técnico de acceso a las telecomunicaciones, en su caso.
- Estudio de seguridad y salud.
- Declaración suscrita por el Técnico redactor del proyecto, del cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD's) acompañado del correspondiente documento de depósito de fianza en la - Intervención/Tesorería Municipal.
- Impreso de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Fotocopia de la cédula de calificación provisional (para V.P.O.)
- Licencia Ambiental o Comunicación Ambiental, o su solicitud, en su caso.
- Autorización del Organismo competente, cuando se requiera, según lo dispuesto en la normativa sectorial correspondiente.
- Fotocopia del Documento de Calificación empresarial del Constructor.
- Justificante de ingreso de las correspondientes tasas e impuestos a través de la plataforma electrónica de SUMA, Gestión Tributaria
- En caso de obras en Suelo No Urbanizable, además:
 - Autorización previa suscrita por la Consellería correspondiente.
 - Licencias de obra de las construcciones existentes en la parcela en su caso.
 - Escritura de vinculación de la parcela a la vivienda que se pretende, así como de la indivisibilidad de la parcela
 - Homologación de la depuradora biológica y ficha técnica de la misma.
 - Compromiso de depositar los residuos sólidos que genere el uso de la construcción, en el Ecoparque.
 - Origen del suministro de agua potable.

Normativa de aplicación

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazos exigibles

Los fijados en la normativa.

Recursos

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado previo al recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana.

Efectos de silencio administrativo

Desestimatorio.

Realizar el pago

En aplicación del nuevo modelo de gestión y liquidación basado en el proyecto de régimen por autoliquidaciones de ciertos ingresos de derecho público, y en colaboración con la entidad Suma Gestión Tributaria, es el ciudadano quien declara y liquida el tributo sin necesidad de esperar a que la administración efectúe las correspondientes operaciones liquidatorias.

Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Acceder a la web de Suma y Autoliquidaciones: <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>
2. Dentro de la ventana, seleccionaremos el organismo Ayuntamiento de Onil y como concepto, el tributo que corresponda, en este caso: **“IMP. CONST. INST. Y OBRAS”**, para el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. **“LICENCIAS URBANISTICAS/LICENCIAS DE OBRAS/ OBRAS MAYORES DE NUEVA PLANTACION O AMPLIACION”**, para la tasa por expedición de documentos. **“MATERIALES, VALLAS”**, para la ocupación de vía pública (en su caso)
3. **Realizar el pago.**
4. Imprimir cartas de pago correspondientes.
5. Adjuntar a la instancia los justificantes de pago.

@administración
electrónica



Tramitación de una instancia genérica vía Internet, debiendo estar en posesión de un certificado digital de usuario o DNI electrónico.
Tramitar

Horario de Atención: 08:30 - 14:00 Teléfono: 96 654 47 45

C/Barrerán y collar, 15